



FORMOSA

RESOLUCION 3880/1998 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica. Adhesión.
Del: 27/11/1998

VISTO:

El Decreto N° 1269/92 por el que el Poder Ejecutivo Nacional aprueba las políticas Sustantivas e instrumentales de Salud que se implementarán en todo el territorio de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas políticas tienen objeto lograr la plena vigencia del DERECHO A LA SALUD para toda la población mediante la implementación de un sistema basado en criterios de equidad, solidaridad, eficiencia y calidad;

Que en el marco de las referencias políticas el Ministerio de Salud y Acciones Social de la Nación creo el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, en el que se agrupan un conjunto de actividades que se intervienen en el proceso global destinado a asegurar dicho nivel de calidad y que hacen a la habilitación y categorización de los Establecimientos, Asistenciales, al control del ejercicio profesional del personal que integra el equipo de salud, a la fiscalización y control sanitario, la evaluación de la calidad de la atención médica y la acreditación de los servicios de salud;

Que para lograr el objetivo del referido programa, el citado Ministerio ha dictado una serie de resoluciones que contienen normas de organización y funcionamiento, manuales de procedimiento y normas de atención médica, en cuya elaboración también han intervenido entidades académicas, universitarias y científicas de profesionales y prestadores de servicios asegurando de esa forma una participación pluralista con experiencia y rigor científico;

Que con el fin de que las actividades y ventajas del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN MEDICA puedan ser aprovechadas al máximo, en beneficio de la Salud en nuestra población, resulta necesario que este Ministerio se adhiera a ese Programa, reservándose la potestad de aplicar las normas en el contenidas de acuerdos a las necesidades y situaciones diversas que ofrece la geografía y densidad poblacional de nuestra provincia;

Que la adhesión al mencionado Programa ratifica una vez más, el compromiso que el gobierno de Formosa mantiene con la atención de la Salud de toda la población;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Fiscalización:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

Artículo 1°. Adhiérase el Ministerio de Desarrollo Humano al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, de acuerdo a los términos del Decreto 1.269/92 del Poder Ejecutivo Nacional; de conformidad al Visto y los Considerandos de la presente.

Art. 2°. Establécese que a través de las áreas competentes, se aplicaran las normas emanadas en el Programa citado en el artículo anterior de acuerdo a las necesidades y situaciones

diversas que presente la geografía y densidad poblacional de nuestra provincia.

